



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°205 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 01 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 165-2020-GRJ-GRPPAT del 01 de setiembre 2020 y el Informe Presupuestal N° 212-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT del 01 de setiembre de 2020, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N° 246-2020-EF del 28 de agosto 2020**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: *“son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley”*;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto

CG - GRJ	
DOC. N°	4280218
EXP. N°	2940080



Gobierno Regional Junín



institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 1 590 612 327,00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en los literales a), d) y e) de dicho numeral, referidos al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente a que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria; y, al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 246-2020-EF del 28 de agosto 2020, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín, hasta por un monto total de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 SOLES (S/ 1'374,118.00) en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios; para financiar, entre otros, lo dispuesto en los literales a), d) y e) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, referidos al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente a que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria; y, al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 246-2020-EF** del 28 de agosto de 2020, por un monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 SOLES (S/ 1'374,118.00) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la resolución



Gobierno Regional Junín



ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Signature]
FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 SEP. 2020

[Signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL



ANEXO - DECRETO SUPREMO N° 246-2020-EF

PROYECTO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO : 3 RECURSOS ORDINARIOS

PROYECTO	PROYECTO	ACT	DESCRIPCION	301 EDUCACIÓN TAINIA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHACHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUIA	308 EDUCACIÓN YAUJI OROYA	309 EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUCACIÓN PICHINAMU	311 EDUCACIÓN PANGLO	312 EDUCACIÓN TAMBIO	TOTAL
090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR															
3003385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS															
5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR															
	5 GASTOS CORRIENTES															
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES															
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES															
0108	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA															
3000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE															
5005577	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS															
	5 GASTOS CORRIENTES															
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES															
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES															
9001	ACCIONES CENTRALES															
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA															
	5 GASTOS CORRIENTES															
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES															
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES															
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS															
3999999	SIN PRODUCTO															
5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA															
	5 GASTOS CORRIENTES															
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES															
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES															
5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA															
	5 GASTOS CORRIENTES															
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES															
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES															
5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA															
	5 GASTOS CORRIENTES															
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES															
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES															
	Total General															

RESUMEN

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 64,597.00	S/ 28,774.00	S/ 155,027.00	S/ 428,855.00	S/ 75,017.00	S/ 168,321.00	S/ 62,504.00	S/ 38,654.00	S/ 1,176,118.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/ 24,000.00	S/ 9,000.00	S/ 15,000.00	S/ 40,000.00	S/ 3,000.00	S/ 6,000.00	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	S/ 1,176,118.00
	S/ 88,597.00	S/ 37,774.00	S/ 170,027.00	S/ 468,855.00	S/ 78,017.00	S/ 174,321.00	S/ 65,504.00	S/ 41,654.00	S/ 1,374,118.00

